



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

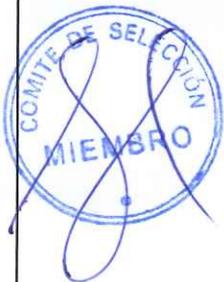
N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
013-2023-GRL-GRSL/30.01**

PRIMERA CONVOCTORIA



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
IPRESS I-2 SANTO TOMAS**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS



Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento, para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO
RUC N° : 20408454299
Domicilio legal : Av. Colonial Mz B Lote 21 - Dpto. LORETO, Prov. MAYNAS, Dist. PUNCHANA
Teléfono: :
Correo electrónico: : **mesadepartesevirtual@geresaloreto.gob.pe**
procesos_logistica@geresaloreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUN N° 215-2023-GRL-GERESA/30.07** el **22 DE MAYO DEL 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) al Contado y en efectivo en Caja de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración General de Salud; y las bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21 - Punchana - Maynas - Loreto, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**.*

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-521-060891
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018 521 00052106089154

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.**

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la PRESS I-2 Santo Tomas y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto**, sito en **interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.**



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



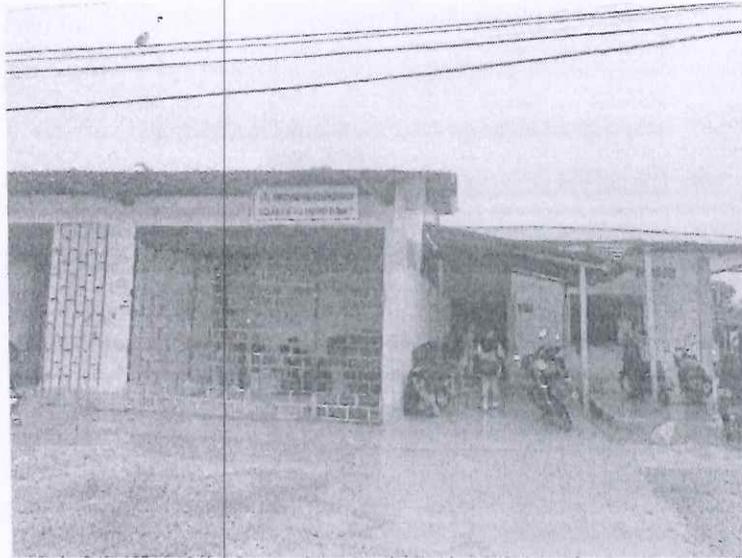
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RiO Amazonas
Mecánica Histórica del Mundo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**“MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS
I-2 SANTO TOMAS DISTRITO DE
SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA
DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE
LORETO”**

ABRIL, 2023

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA



meisid@pertsig.gob.pe | ger@lloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Funchina
www.gerloreto.gob.pe
Siguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca mejorar el servicio de la IPRESS, ampliando su oferta de servicios, que brinda a la comunidad **SANTO TOMAS – SAN JUAN BAUTISTA**, para lo cual, establece la necesidad de fortalecer mediante el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS", con la finalidad de contar con ambientes propicios para brindar servicios de atención médica, a la población adolescente de la comunidad.

3. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General:

Contratar el servicio de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS", ubicado en la provincia Maynas, distrito de Belén, departamento de Loreto."

3.2 Objetivos Específicos:

Contar con un ambiente propicio, adecuado y seguro para la atención inmediata de los pacientes que requieran de un servicio médico.

3.3 Responsable del Servicio

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO – UNIDAD DE INVERSIONES



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RÍO
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



mesedepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloreto.gob.pe
Siguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gerencia de Servicios Especiales



4. DESCRIPCION DE SERVICIOS

PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE DESMONTAJE DE CORREAS EXISTENTE DESMONTAJE DE TIJERALES EXISTENTE DESMONTAJE DE CIELO RASO EXISTENTE DESMONTAJE DE CANALETAS EXISTENTE DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE EN LABORATORIO DESMONTAJE DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE EN CONSULTORIO MEDICO 01 DESMONTAJE DE PUERTAS PICADO DE MAYOLICA EN MESA DE TRABAJO PICADO DE PISO EN LABORATORIO PICADO DE PISO EN ZONA DE ESPERA DEMOLICION DE MESA DE LABORATORIO ELIMINACION DE DEMOLICIONES
3.00	MORTERO ARMADO MESA DE TRABAJO PARA LABORATORIO MORTERO ARMADO, fc= 175 kg/cm2 ACERO CORRUGADO DE 3/8" ENCOFRADO Y DESENCOFRADO REFORZAMIENTO DE COLUMNAS MORTERO ARMADO, fc= 175 kg/cm2 ACERO CORRUGADO DE 3/8" ENCOFRADO Y DESENCOFRADO REFORZAMIENTO DE COLUMNAS PARA TANQUE ELEVADO MORTERO ARMADO, fc= 175 kg/cm2 ACERO CORRUGADO DE 3/8" ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACISA PARA TANQUE ELEVADO MORTERO ARMADO, fc= 175 kg/cm2 ACERO CORRUGADO DE 3/8" ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Consultorio Medico



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloreto.gob.pe
Siguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Division de Servicios Sociales



- 4.00 **SOPORTE DE TUBERIA Ø4" PARA TECHO**
MORTERO ARMADO, $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$
ACERO CORRUGADO DE 3/8"
TUBERIA DE Ø4" PVC SAP
- 4.00 **MURO**
MURO DE LADRILLO TUBULAR DE CANTO EN PERIMETRO, CULATAS EN TECHO E INTERIORES

EN PERIMETRO
EN AMBIENTES
CULATA EN TECHO
MESA DE LABORATORIO
- 5.00 **REVOQUES Y REVESTIMIENTO**
TARRAJEO DE MUROS EN INTERIORES
ENLUCIDO DE MESA DE TRABAJO CON GRANITO PULIDO COLOR BLANCO

LABORATORIO
CONSULTORIO MEDICO
- 6.00 **ESTRUCTURA DE MADERA**
TIJERALES DE MADERA DE 2"x4"
TIJERALES DE MADERA DE 2"x3"x7.80m
CORREAS DE MADERA DE 2"x3"x18.76m
CORREAS DE MADERA DE 2"x2"x8.50m
VIGAS O PENDOLON DE MADERA DE 2"x4"x 18.76m
- 7.00 **COBERTURAS**
CON PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS
CANALETAS DE EVACUACION PLUVIAL Ø8", CON BAJADA DE Ø4"
- 8.00 **CIELO RASO**
CIELO RASO DE PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO, $e = 4 \text{ mm}$ sobre b/de 2"x2" copaiba o similar
- 9.00 **PISOS DE MORTERO**
- 09.01 **CONTRAPISOS**
PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO, $e = 2"$ c/a 1:4

EN LABORATORIO
ZONA DE ESPERA
- 09.02 **PISOS**
PISO DE CERAMICO DE 30cm x 30cm, SERIE ANTIDESLIZANTE EN LABORATORIO
- 10.00 **ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**
- 10.01 **ZOCALOS**
ZOCALO DE CERAMICO 30 cm x 30 cm, EN LABORATORIO, H=2.50m
- 11.00 **CARPINTERIA DE MADERA**
- 11.01 **PUERTAS**
P-1 (0.85X2.10) INCLUYE CHAPA , CERRAJERIA MAS INSTALACION
- 12.00 **PINTURA**
PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES COLOR CLARO DOS MANOS INCLUYE EMPASTE
PINTURA LATEX EN FACHADA COLOR SEGÚN DISEÑO DOS MANOS INCLUYE EMPASTE
PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELORRASO DOS MANOS



mesadepartes@gersaloretogob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
www.gersaloretogob.pe
Siguenas: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO
ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RiO Amazonas
Mazavilla Natural del Mundo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Qualidad de Servicio Social



- 13.00 **CARPINTERIA METALICA Y HERRARIA**
EN AREA DE ADMISION
VENTANA DE FIERRO DE 1.15 x 0.85 m. INCL. INSTALACION
VENTANA CORREDIZA DE 1.15x0.85 m. DE ALUMINIO C/PERFILES DE ALUMINIO. CRISTAL 6mm INCOLORO
- 14.00 **CERRAJERIA**
14.01 **CERRADURA**
CERRADURA DE 3 GOLPES
CERRADURA DE PERILLA TIPO EPOLEG
- 15.00 **INSTALACIONES ELECTRICAS**
LUMINARIAS
LUMINARIA CIRCULAR TIPO LED DE 30 W incluye socket + instalacion
TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA DE CALIDAD
INTERRUPTOR SIMPLE DE CALIDAD
INTERRUPTOR DOBLE SIMPLE DE CALIDAD
CABLE DE LINEA N°14
- 16.00 **INSTALACIONES SANITARIAS**
TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO V= 1,100 L. Inc. Accesorios, Válvulas y Tuberías de Conexión
ELECTROBOMBA DE AGUA DE 1HP
LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA INCLUYE GRIFERIA + ACCESORIOS EN CONSULTORIO TOPICO MEDICO
TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"
TUBERIA DE PVC DE Ø3/4"
TUBERIA DE PVC DE Ø1"
TUBERIA DE PVC DE Ø2"
VALVULA CHECK DE Ø2"
LLAVE DE PASO DE PVC Ø2"
ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø2"
UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø2"
TEE DE PVC SAP DE Ø2"
VALVULA CHECK DE Ø3/4"
LLAVE DE PASO DE PVC Ø3/4"
ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø3/4"
UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø3/4"
VALVULA CHECK DE Ø1"
LLAVE DE PASO DE PVC Ø1"
ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø1"
UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø1"
REDUCCION DE Ø3/4" A 1/2"
CODOS SIMPLE DE PVC DE Ø1/2"x90°
CODOS CON ROSCA DE PVC DE Ø1/2"
TEE DE PVC SAP DE Ø1/2"
UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø1/2"
ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø1/2"
LLAVE DE PASO DE PVC Ø1/2"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
Av. Colonial Mz B Lt. 21 - Puchana
www.geresaloretto.gob.pe

Síguenos:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



9.00	PISOS DE MORTERO								
09.01	CONTRAPISOS								
	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO, e = 2" c/a 1:4							65.03	M2
		EN LABORATORIO	1.00		AREA =		19.99	19.99	M2
		ZONA DE ESPERA	1.00		AREA =		65.95	65.95	M2
09.02	PISOS								
	PISO DE CERAMICO DE 30cm x 30cm, SERIE ANTDESLEZANTE EN LABORATORIO		1.00		AREA =		19.99	19.99	M2
10.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS								
10.01	ZOCALOS								
	ZOCALO DE CERAMICO 30 cm x 30 cm, EN LABORATORIO, H=2.50m		1.00	22.64		2.50	57.10	57.10	M2
11.00	CARPINTERIA DE MADERA								
11.01	FUERTAS								
	P-1 (0.85x2.10) INCLUYE CHAPA, CERRAJERIA MAS INSTALACION		1.00				1.00	1.00	UND
12.00	PINTURA								
	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES COLOR CLARO/ DOS MANOS INCLUYE EMPASTE		1.00	100.80		3.20	322.56	322.56	M2
	PINTURA LATEX EN FACHADA COLOR SEGUN DISEÑO/ DOS MANOS INCLUYE EMPASTE		1.00	40.78		3.20	130.50	130.50	M2
	PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELORASO DOS MANOS		1.00		AREA =		151.15	151.15	M2
13.00	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA								
	EN AREA DE ADMISION								
	VENTANA DE FIERRO DE 1.15 x 0.85 m. INCL. INSTALACION		1.00				1.00	1.00	UND
	VENTANA CORREDIZA DE 1.15x0.85 m. DE ALUMINIO C/PERFILES DE ALUMINIO, CRISTAL 6mm INCOLORO		1.00				1.00	1.00	UND
14.00	CERRAJERIA								
14.01	CERRADURA								
	CERRADURA DE 3 GOLPES		16.00				16.00	16.00	UND
	CERRADURA DE PERILLA TIPO EPICLES		2.00				2.00	2.00	UND
15.00	INSTALACIONES ELECTRICAS								
	LUMINARIAS								
	LUMINARIA CIRCULAR TIPO LED DE 30 W incluye socket + instalacion		30.00				30.00	30.00	UND
	TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA DE CALIDAD		10.00				10.00	10.00	UND
	INTERRUPTOR SIMPLE DE CALIDAD		9.00				9.00	9.00	UND
	INTERRUPTOR DOBLE SIMPLE DE CALIDAD		3.00				3.00	3.00	UND
	CABLE DE LINEA N°14		2.00	122.50			245.00	245.00	MIL
16.00	INSTALACIONES SANITARIAS								
	TANQUE ELEVADO DE POLETILENO V= 1,100 L. Inc. Accesorios, Válvulas y Tuberas de Conexión		1.00				1.00	1.00	UND
	ELECTROBOMBA DE AGUA DE 1HP		1.00				1.00	1.00	UND
	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA INCLUYE GRIFERIA -ACCESORIOS EN CONSULTORIO TOPICO MEDICO		1.00				1.00	1.00	UND
	TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"		1.00	25.00			25.00	25.00	MIL
	TUBERIA DE PVC DE Ø3/4"		1.00	8.50			8.50	8.50	MIL
	TUBERIA DE PVC DE Ø1"		1.00	15.00			15.00	15.00	MIL
	TUBERIA DE PVC DE Ø2"		1.00	10.00			10.00	10.00	MIL
	VALVULA CHECK DE Ø2"		1.00				1.00	1.00	UND
	LLAVE DE PASO DE PVC Ø2"		1.00				1.00	1.00	UND
	ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø2"		2.00				2.00	2.00	UND
	UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø2"		2.00				2.00	2.00	UND
	TEE DE PVC SAP DE Ø2"		2.00				2.00	2.00	UND
	VALVULA CHECK DE Ø3/4"		1.00				1.00	1.00	UND
	LLAVE DE PASO DE PVC Ø3/4"		1.00				1.00	1.00	UND
	ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø3/4"		2.00				2.00	2.00	UND
	UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø3/4"		2.00				2.00	2.00	UND
	VALVULA CHECK DE Ø1"		1.00				1.00	1.00	UND
	LLAVE DE PASO DE PVC Ø1"		1.00				1.00	1.00	UND
	ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø1"		2.00				2.00	2.00	UND
	UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø1"		2.00				2.00	2.00	UND
	REDUCCION DE Ø3/4" A 1/2"		1.00				1.00	1.00	UND
	CODOS SIMPLE DE PVC DE Ø1/2"x90°		4.00				4.00	4.00	UND
	CODOS CON ROSCA DE PVC DE Ø1/2"		4.00				4.00	4.00	UND
	TEE DE PVC SAP DE Ø1/2"		3.00				3.00	3.00	UND
	UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC SAP Ø1/2"		2.00				2.00	2.00	UND
	ADAPTADOR DE PVC SAP DE Ø1/2"		2.00				2.00	2.00	UND
	LLAVE DE PASO DE PVC Ø1/2"		1.00				1.00	1.00	UND

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

mesadepartes@gersaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
www.gersaloreto.gob.pe

Síguenos:

ING JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

Ministerio
de Salud



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gestión al Servicio Ciudadano



6. PLAZO DE EJECUCION:

El Servicio será ejecutado en un plazo de **35 Días Calendarios**.

Los costos establecidos para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura, que se requerirá en esta intervención, son referenciales, debiendo ser verificados por el área administrativa - logística, mediante el estudio de mercado correspondiente.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - UNIDAD DE INVERSIONES, mediante informe, y visto bueno del Gerente de la IPRESS.



✉ mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe
Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAWER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TÉCNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RiO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Autónoma de Gestión Regional



8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS"

01.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES

01.01.00 TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el transporte de materiales, equipos y herramientas al lugar donde se desarrollara el proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida será medida en cantidades de viaje (Vje.).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada en cantidades de viaje (Vje.), de acuerdo a la cantidad de materiales en obra previa la aprobación del Ingeniero Supervisor.

02.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.00 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de coberturas existentes, específicamente en el área de consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de desmontaje de coberturas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de desmontaje de coberturas.

02.02.00 DESMONTAJE DE CORREAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de correas existentes, específicamente en el área de consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de desmontaje de correas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de desmontaje de correas.

02.03.00 DESMONTAJE DE TIJERALES EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de tijerales existentes, específicamente en el área de consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de desmontaje de correas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de desmontaje de correas.

02.04.00 DESMONTAJE DE CIELORRASO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de cielorraso existente, específicamente en las áreas de consultorio médico.

mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz B Lt. 21 - Puchana
www.geresaloreto.gob.pe
Siguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO
ING JAVIER ALEXANDER VELARIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de desmontaje de falso cielo.

02.05.00 DESMONTAJE DE CANALETAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de canaletas existentes en mal estado, específicamente en el área de consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de desmontaje de canaletas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de desmontaje de canaletas.

02.06.00 DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de luminarias en mal estado en el área de consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de desmontaje de luminarias.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de desmontaje de luminarias.

02.07.00 DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE EN LABORATORIO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje y montaje de lavatorio de acero inoxidable, específicamente en el área de laboratorio de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de desmontaje de lavatorio.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de desmontaje de lavatorio.

02.08.00 DESMONTAJE Y MONTAJE DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE EN CONSULTORIO MEDICO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje y montaje de lavatorio de acero inoxidable, específicamente en el área de consultorio médico de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de desmontaje de lavatorio.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de desmontaje de lavatorio.

02.09.00 DESMONTAJE DE PUERTAS

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de puertas, específicamente en el área de consultorio médico de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de desmontaje de puertas.

FORMA DE PAGO

✉ mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Puchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAMES ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
BIENESTAR SOCIAL
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La presente Partida será pagada por unidad (UND) de desmontaje de puertas.

02.10.00 PICADO DE MAYOLICA EN MESA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de picado de mayólica de la mesa de trabajo del área de consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de picado de mayólica.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de picado de mayólica.

02.11.00 PICADO DE PISO EN LABORATORIO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de picado de piso en el área de laboratorio de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de picado de piso.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de picado de piso.

02.12.00 PICADO DE PISO EN ZONA DE ESPERA

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de picado de piso en el área de espera de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de picado de piso.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de picado de piso.

02.13.00 DEMOLICION DE MESA DE LABORATORIO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de demolición de la mesa de trabajo en el área de laboratorio de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3) de demolición.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de demolición.

02.14.00 ELIMINACION DE DEMOLICIONES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de eliminación de demoliciones de la mesa de trabajo del área de laboratorio de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3) de eliminación.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de eliminación.

03.00.00 MORTERO ARMADO

03.01.00 MESA DE TRABAJO PARA LABORATORIO

03.01.01 MORTERO ARMADO FC=175 KG/CM2

DESCRIPCIÓN

✉ mesa.departes@gersaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Puchena
🌐 www.gersaloretto.gob.pe
Síguenos: 📱 📺 📷 📞

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Quilón de Servicio Social

Esta partida comprende el mortero armado en la mesa de trabajo en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:8 de Mortero, trabajo a realizar en las dimensiones establecidas en los planos.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del mortero.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PÓRTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150 tipo I.

Antes del vaciado del mortero, se deberá tener la aprobación de los niveles de fondo y alineamientos por el Inspector o Supervisor.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.01.02 ACERO CORRUGADO f'y =4200KG/cm2 Grado 60 (Ø 3/8")

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 3/8" de refuerzo para la losa de la mesa de trabajo y serán de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm2. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de lodo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.

Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.

Colocación y Sujeción.

Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.



mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
www.geresaloreto.gob.pe
Siguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrado en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por traslape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar).

La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

03.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en el encofrado y desencofrado de La losa de la mesa de trabajo especificado en los planos y metrados adjuntos al Termino de Referencia.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.02.00 REFORZAMIENTO DE COLUMNAS

03.02.01 MORTERO ARMADO FC=175 KG/CM2

✉ metadepartes@geresaloretogob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - PUNCHANA
🌐 www.geresaloretogob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Centro de Atención Social

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el mortero armado para el reforzamiento de columnas en toda el área de IPRESS en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:8 de Mortero, trabajo a realizar en las dimensiones establecidas en los planos.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del mortero.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PORTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150 tipo I.

Antes del vaciado del mortero, se deberá tener la aprobación de los niveles de fondo y alineamientos por el Inspector o Supervisor.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.02.02 ACERO CORRUGADO f'y =4200KG/cm2 Grado 60 (Ø 3/8")

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 3/8" de refuerzo para la extensión de las columnas y nivelación de las mismas que serán de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm2. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de lodo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.

Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.

Colocación y Sujeción.

Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.



✉ mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Panchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos: 📱 📺 📷 📞

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA
BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RIO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrados en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por traslape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar).

La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

03.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en el encofrado y desencofrado de las columnas especificado en los planos y metrados adjuntos al Termino de Referencia.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.03.00 REFORZAMIENTO DE COLUMNAS PARA TANQUE ELEVADO

03.03.01 MORTERO ARMADO FC=175 KG/CM2

✉ mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial 112, B Lt. 21 - Punchana
🌐 www.geresaloretto.gob.pe
📺 Siguenos:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el mortero armado para el reforzamiento de la columna del tanque elevado de la IPRESS en mención, en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:8 de Mortero, trabajo a realizar en las dimensiones establecidas en los planos.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del mortero.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PÓRTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150 tipo I.

Antes del vaciado del mortero, se deberá tener la aprobación de los niveles de fondo y alineamientos por el Inspector o Supervisor.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.03.02 ACERO CORRUGADO f'y =4200KG/cm2 Grado 60 (Ø 3/8")

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 3/8" de refuerzo para la columna del tanque elevado que será de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm². Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de lodo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.

Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.

Colocación y Sujeción.



✉ mesadepartes@gersaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Puchana
🌐 www.gersaloretto.gob.pe
📱 Siguenos: 📷 📺 📞 📠

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RiO Amazonas
Municipio Natural del Mundo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.

Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrado en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por traslape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar).

La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

03.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en el encofrado y desencofrado de la columna del tanque elevado especificado en los planos y metrados adjuntos al Termino de Referencia.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2).

FORMA DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



✉ mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
🌐 www.geresaloretto.gob.pe
📺 Síguenos!



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.04.00 LOSA MACISA PARA TANQUE ELEVADO

03.04.01 MORTERO ARMADO FC=175 KG/CM2

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el mortero armado en la losa maciza para el tanque elevado de la IPRESS en mención, en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:8 de Mortero, trabajo a realizar en las dimensiones establecidas en los planos.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del mortero.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PÓRTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150 tipo I.

Antes del vaciado del mortero, se deberá tener la aprobación de los niveles de fondo y alineamientos por el Inspector o Supervisor.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.04.02 ACERO CORRUGADO f'y =4200KG/cm2 Grado 60 (Ø 3/8")

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 3/8" de refuerzo para la losa de la mesa de trabajo y serán de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm2. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de lodo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.



mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
www.geresaloreto.gob.pe
Síguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.
Colocación y Sujeción.

Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.

Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrado en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por traslape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar).

La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

03.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende en el encofrado y desencofrado de la losa maciza del tanque elevado especificado en los planos y metrados adjuntos al Terminó de Referencia.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

✉ mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Niz B Lt. 21 - Puchana
🌐 www.geresaloretto.gob.pe
📺 Síguenos: 📱 📺 📺 📺



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.05.00 SOPORTE DE TUBERIA Ø4" PARA TECHO

03.05.01 MORTERO ARMADO FC=175 KG/CM2

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el mortero armado para el soporte de tubería para el techo de la IPRESS en mención, en la dosificación Cemento - Arena una mezcla de 1:8 de Mortero, trabajo a realizar en las dimensiones establecidas en los planos.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (1 a 3 mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del mortero.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PÓRTLAND del Perú y/o la norma ASTM-C-150 tipo I.

Antes del vaciado del mortero, se deberá tener la aprobación de los niveles de fondo y alineamientos por el Inspector o Supervisor.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cubico (M3).

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a la culminación del servicio. Este pago incluirá las herramientas, mano de obra que se usará para la ejecución de las mismas.

03.05.02 ACERO CORRUGADO f'y =4200KG/cm2 Grado 60 (Ø 3/8")

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Esta partida comprende el aprovisionamiento y la colocación de la armadura de Ø 3/8" de refuerzo para la losa de la mesa de trabajo y serán de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de 4,200 Kg/cm2. Se deberá cumplir para su ejecución con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

MATERIALES

Las barras para el refuerzo de concreto estructural deberán cumplir con las especificaciones establecidas por AASHTO M-137 ó ASTM A-615-68 (G-60).

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Protección de las mismas.

Las barras, para el armado deberán estar protegidas contra daño en todo momento y deberán almacenarse sobre bloques para evitar la adherencia de todo.

Antes de vaciar el mortero, se deberá comprobar que las barras de refuerzo estén exentas de suciedad, pintura, aceite o cualquier otra sustancia extraña.

Dobladura.

A no ser que fuese permitido en otra forma, todas las varillas de refuerzo que requieran dobladura deberán ser dobladas en frío y de acuerdo con los procedimientos del ACI y AASHTO.



✉ mesadeparte@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. 5 Lt. 21 - Punchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe
📺 Síguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAMIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



Mazonilla Natural del Mundo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Unidad de Gestión Local



Para cortar y doblar las barras de refuerzo, se deberán emplear obreros competentes, a quienes se les proporcionará los dispositivos adecuados para tal trabajo.
Colocación y Sujeción.

Las barras de refuerzo se deberán colocar con exactitud, de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones; y deberán estar firmemente sostenidas por soportes aprobados.

Antes del vaciado del mortero, el refuerzo colocado deberá ser inspeccionado y aprobado. Los empalmes de las armaduras principales se deberán hacer únicamente en los lugares que indiquen los planos de estructuras o dibujos de taller aprobados por el Supervisor.

Los recubrimientos libres indicados en los planos o determinado por el Supervisor, deberán ser logrados únicamente por medio de separadores de mortero. De la misma manera se procederá para lograr el espaciamiento entre barras.

Toda la armadura deberá ser cortada a la medida y fabricada estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos del Proyecto.

La tolerancia de fabricación en cualquier dimensión será +/- 1.00 cm. Antes de su instalación, el acero se limpiará, quitándole cualquier sustancia extraña.

La barra no deberá enderezarse ni volverse a doblar en tal que el material sea dejado.

No se usarán las barras con ondulaciones o dobleces no mostrado en los planos, o las que tengan fisuras o roturas.

La fabricación y colocación de la armadura será realizada en estricto acuerdo con los planos y en concordancia con las normas AASHTO, ACI-301 y ACI-318. La armadura se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de los amarres de alambre ubicados en las intersecciones o mediante barras de refuerzos auxiliares.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de mortero tipo anillo u otra forma que presente un área mínima de contacto con el encofrado.

Los empalmes serán por trasape. Si el Residente de la obra propone usar empalmes con soldaduras o de otro tipo, estos deberán ser autorizados por la Supervisión; en este caso se usarán electrodos de la clase AWS E-7018 (Supercito 110 de Oerlikon o similar).

La calidad de los materiales y la ejecución de la soldadura deberá cumplir con la Norma ANSI/AWS D1.4-92. No se permitirá empalmes en zonas críticas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La cantidad de fierro corrugado se medirá por peso, en función del valor teórico de kilogramos (Kg.) por metro lineal. Se medirá el material efectivamente colocado en la obra, como se muestra en los planos o colocado donde lo ordene el Supervisor.

FORMA DE PAGO

La valorización se hará al precio según el contrato, por kilogramo de FIERRO (kg.) colocado en su posición final. Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

03.05.03 TUBERIA DE Ø4" PVC SAP

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la tubería de agua de pvc sap de Ø4".

METODO DE MEDICIÓN

✉ mesadepartes@geresaloretto.gob.pe

📍 Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Puchana

🌐 www.geresaloretto.gob.pe

📞 Siguenos: 📱 📺 📺 📺

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Destino es Siempre Salud



Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø4".

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø4", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

04.00.00 MURO

04.01.00 MURO DE LADRILLO TUBULAR DE CANTO EN PERIMETRO, CULATAS EN TECHO E INTERIORES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de levantamiento de los muros de ladrillo tubular de albañilería en la mesa de laboratorio, perímetro, ambientes y culata del techo de la IPRESS en mención indicados en los planos de distribución con las leyendas correspondientes.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro Cuadrado (M2) de levantamiento de muros descritos en los metrados y planos.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro Cuadrado (M2) de levantamiento de muro.

05.00.00 REBOQUES Y REVESTIMIENTOS

05.01.00 TARRAJEO DE MUROS INTERIORES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de tarrajeo para muro interior en toda el área de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de tarrajeo.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de tarrajeo.

05.02.00 ENLUCIDO DE MESA DE TRABAJO CON GRANITO PULIDO COLOR BLANCO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de enlucido de la mesa de trabajo con granito pulido color blanco del área de laboratorio y consultorio médico.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de enlucido.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de enlucido.

06.00.00 ESTRUCTURA DE MADERA

06.01.00 TIJERALES DE MADERA DE 2"x4"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de tijerales de madera para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) instalación de tijerales.

FORMA DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELARIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Punchana
www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gerencia de Servicios Clínicos



La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación de tijerales.

06.02.00 TIJERALES DE MADERA DE 2"x3"x7.80m

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de tijerales de madera para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) instalación de tijerales.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación de tijerales.

06.03.00 CORREAS DE MADERA DE 2"x3"x18.76m

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de correas de madera para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación de correas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación de correas.

06.04.00 CORREAS DE MADERA DE 2"x2"x8.50m

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de correas de madera para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación de correas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación de correas.

06.05.00 VIGAS O PENDOLON DE MADERA DE 2"x4"x18.76m

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de vigas o pendolón de madera para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación de vigas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación de vigas.

07.00.00 COBERTURAS

07.01.00 PLANCHAS CORRUGADAS GALVANIZADAS DE E=0.30MM

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de coberturas de planchas corrugadas galvanizadas de 0.30mm de espesor para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de instalación de coberturas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de instalación de coberturas.

07.02.00 CANALETAS DE EVACUACION PLUVIAL Ø8" CON BAJADA DE Ø4"



mesadepartes@gerensaloretto.gob.pe
Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Puchana
www.gerensaloretto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELARIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Unidad de Servicio Social



DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de canaletas de evacuación pluvial y sus respectivas bajas de agua, para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de instalación de canaletas.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de instalación de canaletas.

08.00.00 CIELORRASO

08.01.00 CIELORRASO DE PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e=4mm sobre b/de 2"x2" copaiba o similar

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de cielorraso para reemplazar los que se encuentran en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de instalación de cielorrasos.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de instalación de cielorrasos.

09.00.00 PISOS DE MORTERO

09.01.00 CONTRAPISOS

09.01.01 PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO e=2" c:a 1:4

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de vaciado de contrapisos con un acabado semipulido para el área de laboratorio y la zona de espera de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de vaciado de contrapisos.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de vaciado de contrapisos.

09.02.00 PISOS

09.02.01 PISO DE CERAMICO 30x30cm SERIE ANTIDESLIZANTE

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de piso cerámico de 30x30 serie antideslizante en el área de laboratorio de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de instalación piso cerámico.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de instalación de piso cerámico.

10.00.00 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

10.01.00 ZOCALOS

10.01.01 ZOCALO DE CERAMICO 30x30cm EN LABORATORIO H=2.50m

DESCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELAZQUEZ
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesedepartes@geresaloretto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloretto.gob.pe

Síguenos:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Ministerio de Salud
Gerencia Regional de Salud Loreto



Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de zócalo cerámico de 30x30 a una altura de 2.50m serie antideslizante en el área de laboratorio de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de instalación de zócalo.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de instalación de zócalo.

11.00.00 CARPINTERIA DE MADERA

11.01.00 PUERTAS

11.01.01 P-1(0.85x2.10)-INCLUYE CHAPA, CERRAJERIA MAS INSTALACION

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de puerta de madera para el ingreso a los servicios higiénicos de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación de puerta.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación de puerta.

12.00.00 PINTURA

12.01.00 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES COLOR CLARO DOS MANOS INCLUYE EMPASTE

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de pintura a dos manos en muros interiores color blanco que incluye empaste y un acabado de calidad.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de pintura de muros.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de pintura de muros.

12.02.00 PINTURA LATEX EN FACHADA COLOR BLANCO A DOS MANOS INCLUYE EMPASTE

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de pintura a dos manos, el cual tendrá un terminado con pintura látex de calidad en toda el área de la fachada de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de pintura de fachada.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de pintura de fachada.

12.03.00 PINTURA LATEX COLOR BLANCO EN CIELORRASO A DOS MANOS

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de pintura a dos manos en cielorrasos los cuales tendrán un terminado con pintura látex de calidad en toda el área de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro cuadrado (M2) de pintura de cielorrasos.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro cuadrado (M2) de pintura de cielorrasos.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

mesadepartes@geresaloretogob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puncuchana
www.geresaloretogob.pe

Síguenos:

JAVIER ALEXANDER VELARIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

Ministerio de Salud



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Declaración de Patrimonio Social



13.00.00 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

13.01.00 VENTANA DE FIERRO DE 1.15x0.85m INCLUYE INSTALACION

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de instalación de ventanas de fierro en el área de admisión de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación.

13.02.00 VENTANA CORREDIZA DE 1.15x0.85m DE ALUMINIO C/PERFILES DE ALUMINIO Y CRISTAL INCOLORO DE 6mm

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de instalación de ventanas vidrio con perfiles de aluminio en el área de admisión de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación.

14.00.00 CERRAJERIA

14.01.00 CERRADURIA

14.01.01 CERRADURA DE 3 GOLPES

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de cerradura metálica, para el reemplazo de las cerraduras en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación.

14.01.02 CERRADURA DE PERILLA TIPO EPOLEG

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de cerradura de perilla metálica, para el reemplazo de las cerraduras en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación.

15.00.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

15.01.00 LUMINARIAS

15.01.01 LUMINARIA CIRCULAR TIPO LED DE 30W ICLUYE SOCKETT E INSTALACION

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de luminaria circular tipo led, para el reemplazo de las luminarias en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

✉ mesadepartes@geresaloreto.gob.pe

📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana

🌐 www.geresaloreto.gob.pe

📺 Síguenos:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de instalación.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de instalación.

15.01.02 TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje y montaje de las tomas de corriente con puesta a tierra de calidad. Las cuales están indicadas en los planos y metrados del presente termino de referencia.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de tomacorriente según detalle en los metrados.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por Unidad (UND) de colocación de tomacorrientes con puesta a tierra según detalle en los metrados, debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

15.01.03 INTERRUPTOR SIMPLE DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje y montaje de los interruptores de calidad. Las cuales están indicadas en los planos y metrados del presente termino de referencia.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de interruptores según detalle en los metrados.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por Unidad (UND) de colocación de interruptores según detalle en los metrados, debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

15.01.04 INTERRUPTOR DOBLE SIMPLE DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje y montaje de los interruptores dobles de calidad. Las cuales están indicadas en los planos y metrados del presente termino de referencia.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de interruptores dobles según detalle en los metrados.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por Unidad (UND) de colocación de interruptores dobles según detalle en los metrados, debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

15.01.05 CABLE DE LÍNEA N°14

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de colocación de los cables de línea N° 14 para las luminarias internas y externas, Las cuales están indicadas en los planos y metrados del presente termino de referencia.

METODO DE MEDICIÓN



✉ mesedepartes@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Centro de Servicios Sociales



Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de los cables de líneas N° 14 según detalle en los metrados.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro (ML) de colocación de los cables de líneas N° 14 según detalle en los metrados, debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS

16.01.00 TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO V=1,100L INC. ACCESORIOS, VALVULAS Y TUBERIAS DE CONEXIÓN

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de tanque elevado de polietileno V=1,100L, para reemplazo del existente ya que se encuentra en mal estado de conservación.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por Unidad (UND) de instalación de tanque elevado.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por Unidad (UND) de instalación.

16.02.00 ELECTROBOMBA DE AGUA DE 1HP

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de una electrobomba de 1HP para el funcionamiento de las instalaciones de agua.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por Unidad (UND) de instalación de electrobomba.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por Unidad (UND) de instalación.

16.03.00 LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA INCLUYE GRIFERIA + ACCESORIOS EN CONSULTORIO MEDICO

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de lavatorio de losa vitrificada que incluye accesorios y grifería para el área de consultorio médico de la IPRESS en mención.

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por Unidad (UND) de instalación de electrobomba.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por Unidad (UND) de instalación.

16.04.00 TUBERIA DE PVC DE Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la tubería de agua de pvc sap de Ø1/2".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø1/2".

FORMA DE PAGO



mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Comité de Selección Salud



La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.05.00 TUBERIA DE PVC DE Ø3/4"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la tubería de agua de pvc sap de Ø3/4".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø3/4".

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø3/4", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.06.00 TUBERIA DE PVC DE Ø1"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la tubería de agua de pvc sap de Ø1".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø1".

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø1", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.07.00 TUBERIA DE PVC DE Ø2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la tubería de agua de pvc sap de Ø2".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø2".

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de tubería de agua de pvc sap de Ø2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.08.00 VALVULA CHECK DE Ø2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de una válvula check de Ø2".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de válvula check de Ø2".

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de válvula check de Ø2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.09.00 LLAVE DE PASO DE PVC DE Ø2"

DESCRIPCIÓN

✉ mesadepartes@gersaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
🌐 www.gersaloretto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Escuela de Servicio Social



Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la llave de paso de PVC SAP Ø2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de llave de paso PVC SAP Ø2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de llave de paso de PVC SAP Ø2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.10.00 ADAPTADOR DE PVC DE Ø2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de los adaptadores de PVC SAP Ø2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de adaptadores PVC SAP Ø2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de adaptadores de PVC SAP Ø2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.11.00 UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC DE Ø2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de las uniones universales de PVC SAP Ø2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de uniones universales de PVC SAP Ø2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación uniones universales de PVC SAP Ø2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.12.00 TEE DE PVC SAP DE Ø2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de las tee de PVC SAP Ø2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de las tee de PVC SAP Ø2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de las tee de PVC SAP Ø2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.13.00 VALVULA CHECK DE Ø3/4"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de una válvula check de Ø3/4".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de válvula check de Ø3/4".



✉ mesadeparte@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAMER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Distrito de San Nicolás de los Ríos



FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de válvula check de Ø3/4", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.14.00 LLAVE DE PASO DE PVC DE Ø3/4"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la llave de paso de PVC SAP Ø3/4", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de llave de paso PVC SAP Ø3/4"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de llave de paso de PVC SAP Ø3/4", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.15.00 ADAPTADOR DE PVC DE Ø3/4"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de los adaptadores de PVC SAP Ø3/4", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de adaptadores PVC SAP Ø3/4"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de adaptadores de PVC SAP Ø3/4", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.16.00 UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC DE Ø3/4"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de las uniones universales de PVC SAP Ø3/4", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de uniones universales de PVC SAP Ø3/4"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación uniones universales de PVC SAP Ø3/4", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.17.00 VALVULA CHECK DE Ø1"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de una válvula check de Ø1".

METODO DE MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por metro lineal (ML) de colocación de válvula check de Ø1".

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por metro lineal (ML) de colocación de válvula check de Ø1", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.18.00 LLAVE DE PASO DE PVC DE Ø1"

DESCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAMIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
Av. Colonial Mz. 6 Lt. 21 - Puchana
www.geresaloretto.gob.pe

Síguenos: [Social Media Icons]



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la llave de paso de PVC SAP Ø1", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de llave de paso PVC SAP Ø1"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de llave de paso de PVC SAP Ø1", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.19.00 ADAPTADOR DE PVC DE Ø1"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de los adaptadores de PVC SAP Ø1", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de adaptadores PVC SAP Ø1"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de adaptadores de PVC SAP Ø1", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.20.00 UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC DE Ø1"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de las uniones universales de PVC SAP Ø1", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de uniones universales de PVC SAP Ø1"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación uniones universales de PVC SAP Ø1", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.21.00 REDUCCION DE Ø3/4" A Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de reducción de PVC SAP de Ø3/4" A Ø1/2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de reducciones de PVC SAP.

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de reducciones de PVC SAP, debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.22.00 CODOS SIMPLE DE PVC DE Ø1/2" x 90

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de los codos de pvc sap Ø1/2" simples en lugares de cambio de sentidos de agua, los cuales estarán pegados con pegamento para tubería de pvc de calidad.

✉ masadepartes@geresaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. 8 Lt. 21 - Puchena
🌐 www.geresaloretto.gob.pe

📺 Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELARIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TÉCNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RIO Amazonas
Bicentenario Natural del Mundo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Instituto de Servicio Social



MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de codos de pvc sap Ø1/2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de codos de pvc sap Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.23.00 CODOS CON ROSCA DE PVC DE Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de los codos con rosca de pvc sap Ø1/2" simples en lugares de cambio de sentidos de agua, los cuales estarán pegados con pegamento para tubería de pvc de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de codos de pvc sap Ø1/2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de codos de pvc sap Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.24.00 TEE DE PVC SAP DE Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de las tee de PVC SAP Ø1/2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de las tee de PVC SAP Ø1/2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de las tee de PVC SAP Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.25.00 UNION UNIVERSAL SIMPLE DE PVC DE Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de las uniones universales de PVC SAP Ø1/2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de uniones universales de PVC SAP Ø1/2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación uniones universales de PVC SAP Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

16.26.00 ADAPTADOR DE PVC DE Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de los adaptadores de PVC SAP Ø1/2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de adaptadores PVC SAP Ø1/2"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELAZQUEZ
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloretto.gob.pe
Síguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Comisión de Selección Especial



FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de adaptadores de PVC SAP Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.
16.27.00 LLAVE DE PASO DE PVC DE Ø1/2"

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de suministro e instalación de la llave de paso de PVC SAP Ø1/2", los cuales estarán debidamente pegados con pegamento de PVC de calidad.

MEDICIÓN

Los trabajos ejecutados se medirán por unidad (UND) de colocación de llave de paso PVC SAP Ø1/2"

FORMA DE PAGO

La presente Partida será pagada por unidad (UND) de colocación de llave de paso de PVC SAP Ø1/2", debidamente aprobados por el supervisor designado por la institución.

9. PLAN DE TRABAJO

9.1 Plan de Trabajo:

El Contratista deberá de realizar los trabajos del servicio conforme a la Estructura de trabajo a realizar y desarrollar un plan de trabajo de ejecución del servicio.

9.2 Recursos Previstos por el Contratista:

El Contratista brindará las herramientas, materiales, personal equipos y maquinarias, transporte para lograr los objetivos del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

9.3 Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o Sanitarias: Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

9.4 Normas Técnicas:

Deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas de Seguridad Eléctrica
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

9.5 Seguros:

El proveedor que realizará el Servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS", proporcionará seguro a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente durante la ejecución del servicio), sus EPPS y el respectivo fotocheck; en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el la Empresa deberá implementar su Protocolo de Seguridad Vigilancia Prevención y Control frente a Coronavirus (Covid-19), durante la prestación del servicio.



mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchaño
www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2023 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gerencia de Servicios Salud



El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS" contratados, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

9.6 Requerimiento del Contratista y de su Personal para la Prestación del Servicio:
El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia igual o similar al objeto de la contratación, Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Respecto al personal requerido, la cantidad y calificación del personal a emplear en el servicio tiene relación con el plazo de ejecución y el plan de trabajo propuesto, por lo que, la relación del personal tiene que tener coherencia con estos dos aspectos.

El personal del contratista deberá estar en el servicio debidamente uniformado, con su respectivo fotocheck donde indicará el nombre, cargo y con una foto del trabajador.

Perfiles de los Puestos de Trabajo:

Perfil del personal: Profesional responsable

CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA/ACREDITACION
Responsable de Supervisar • Un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, quien estará a cargo como residente durante el proceso de adecuación y mejoramiento del servicio.	✓ Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras, especialidad en calidad de obras y especialidad en estructuras, semejantes, y/o equivalentes	✓ Experiencia de 02 años como inspector, residente, asistente o supervisor en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@gersaloretto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
www.gersaloretto.gob.pe
Siguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Participación de Servicio Social



Perfil del Personal Técnico

CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA
Un Profesional Técnico en: Construcción Civil.	✓ Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.	✓ Experiencia mínima de dos (02) años en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria.

Es necesario indicar que, dentro del proceso de la ejecución de los trabajos, de haber cambio de personal, el personal que reemplaza, deberá tener el mismo perfil solicitado en el presente término de referencia.

9.7 Resultados esperados:

El Contratista deberá entregar el Servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS" y presentar un informe técnico final del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio).
- Trabajos ejecutados (descripción de los trabajos ejecutados con fotos).
- Conclusiones (logro alcanzado, situación de las instalaciones después de ejecutar el servicio).
- Recomendaciones (recomendaciones de lo que debería hacerse para mejorar o mantener el buen estado de las instalaciones eléctricas).
- Comprobante de pago.

9.8 Recursos y Facilidades a ser Provistas por la Entidad:

- Facilidades de acceso a las dependencias

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC vigente), acreditar con Ficha de SUNAT
- Contar con RNP vigente – Capítulo de Servicios
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), de conformidad a la Directiva de Tesorería; acreditar con documento en la que señale el CCI
- No estar inhabilitado ni impedidos para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; acreditar con Declaración Jurada

11. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El Contratista será directamente responsable que los trabajos que se ejecuten con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus empleados serán de su entera responsabilidad.

mesadapartes@gersaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.gersaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELAZQUEZ
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

RiO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Calidad de Servicio



- Durante el desarrollo de los trabajos, deberá mantener constante comunicación con el área usuaria, para las coordinaciones respectivas, este último como parte de la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando los representantes de la Entidad lo requieran o proporcionar aclaraciones por los trabajos que se ejecuten.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio. así como cumplir con lo establecido en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para realizar la prestación, de esta forma garantizar el cumplimiento de ésta.
- El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de instalaciones eléctricas y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes al público general, personal; bajo responsabilidad civil y penal.
- El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Contratista proporcionará todos los recursos necesarios para realizar la prestación, hasta la entrega y conformidad por la Entidad.
- El Contratista estará obligado a presentar a la Entidad los certificados de calidad de los materiales a utilizar, estos serán revisados por el área usuaria (DISS).

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad inspeccionará los procesos durante la instalación, puesta en funcionamiento y operatividad del Servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IPRESS I-2 SANTO TOMAS".

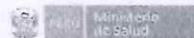
13. MEDIDAS DE CONTROL:

El área que supervisara, coordinara y la que brindara parte de la conformidad del mantenimiento de la IPRESS debe de estar acreditada mediante memorando de la alta Gerencia Regional de Salud, las que puede ser un personal de la oficina Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico y uno de la IPRESS I-2 SANTO TOMAS.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELARIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
Av. Colonial M2. 8 Lt. 21 - Pucallpa
www.geresaloretto.gob.pe
Síguenos: [Facebook icon] [Twitter icon] [Instagram icon] [YouTube icon]





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Distrito de Soriano Sotelo



14. LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO:

1.1 Lugar: El servicio se ejecutará en las inmediaciones de la IPRESS I-2 SANTO TOMAS, ubicado en la Calle Las Américas S/N, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

1.2 Plazo de Entrega: El servicio tendrá una duración de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la firma del contrato

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará un ÚNICO PAGO al proveedor al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente: Informe técnico del servicio ejecutado SIN OBSERVACIONES, adjuntando ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO firmado por la IPRESS I-2 SANTO TOMAS, así como también adjuntar comprobante de pago.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el Contratista en el plazo de ley.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

17. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- ✓ Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TÉCNICA

mesadeparte@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Se considera justificado el retraso, cuando el locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

En el caso haya incumplido con la conformidad de servicio, la entidad puede resolver el contrato de acuerdo al Art. 164. Causales de resolución.

164.1 la entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que la contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

18. GARANTIA MINIMO DEL SERVICIO

Un año como mínimo

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

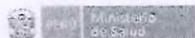
El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

✉ mesadepartes@geresaloretto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B LL 21 - Panchana
🌐 www.geresaloretto.gob.pe

Síguenos:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contando de la conformidad otorgada.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información complicados o recibidos por el contratista.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

A CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 01 Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado
- 01 profesional Técnico en: Construcción Civil

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio

ING. JAVIER ALEXANDER VELAZQUEZ
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ministerio de Salud



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

- Copia simple certificado de colegiatura y habilitación
- En caso El TITULO DE PROFESIONAL TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ingeniero civil o Arquitecto

Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras, Especialidad en calidad de obras y Especialidad en estructuras, semejantes y/o equivalentes, legibles.

Profesional Técnico en Construcción Civil.

Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.

Acreditación:

Las capacitaciones de los profesionales y técnicos, se acreditará con copia simple legible de (certificado, constancias u otros documentos) según corresponda.

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero civil o Arquitecto. 02 años de experiencia, a partir de la obtención del título profesional como Inspector, Residente, Asistente o supervisor en servicios u obras públicas y/o privadas, similares al objeto de la convocatoria. Profesional Técnico en Construcción Civil. con experiencia de 02 años, a partir de la obtención del título profesional en servicios u obras públicas y/o privadas similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno con 11 nuevos soles (S/. 239,791.11) valor estimado, por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 78 nuevos soles (S/.59,947.78) valor estimado de la contratación de servicios u obras iguales



mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana
www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos: [Social Media Icons]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Comisión de Fomento Social



o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios a los siguientes: Mantenimiento y/o Reparación y/o Construcción y/o Mejoramiento en ambientes prestacionales de salud como IPRESS del primer nivel de atención, laboratorios de investigación y/o Hospitales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RÍOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA

✉ mesadepartes@geresaloreto.gob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
🌐 www.geresaloreto.gob.pe

Síguenos:



Ministerio de Salud



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

22. ANEXOS

Se adjunta COPIA DE PLANOS.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

ING. JAVIER ALEXANDER VELA RIOS
INGENIERO DE LA UNIDAD DE COOPERACION TECNICA

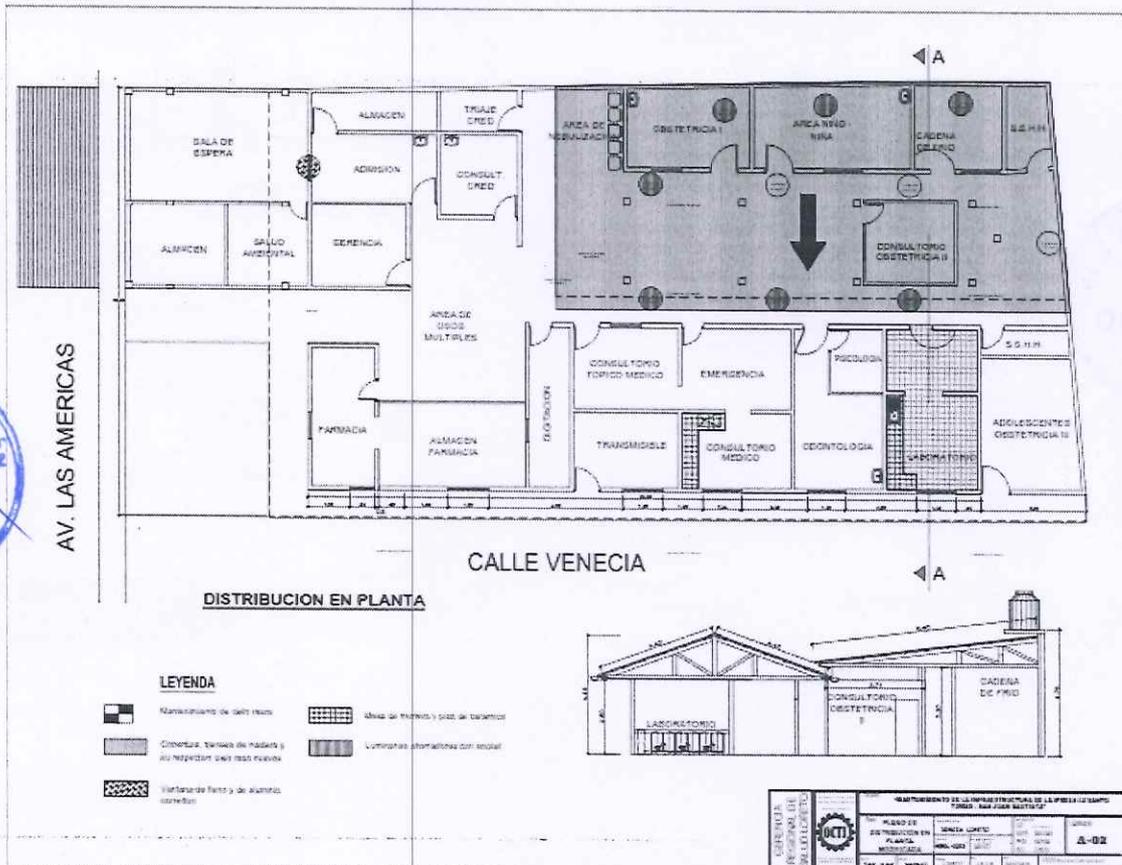


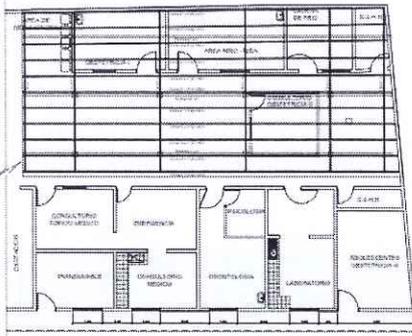
✉ mesadapartes@geresaloretogob.pe
📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Punchana
🌐 www.geresaloretogob.pe
📱 Siguenos:



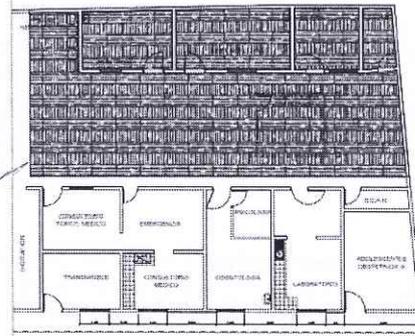
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



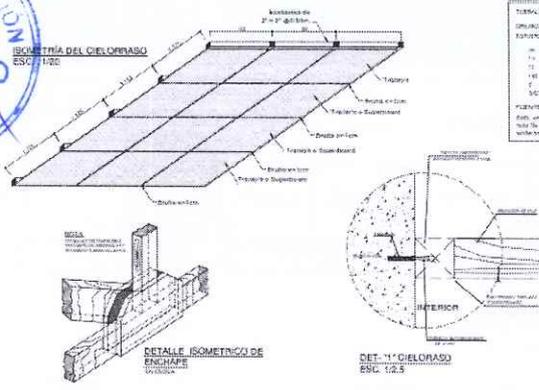




CALLE VENECIA
ESTRUCTURA DE MADERA PARA TECHO



CALLE VENECIA
ENTRAMADO DE FALSO CIELO RASO



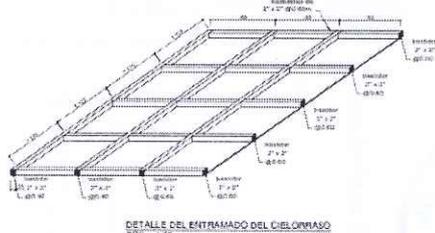
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TUBOS, CERRAJES Y CERRILLOS
 CEMENTO PORTLAND
 PASTAS DE CEMENTO
 PASTAS DE CEMENTO
 PASTAS DE CEMENTO

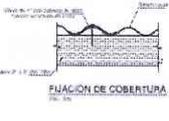
MADERA

1. 100%
 2. 100%
 3. 100%
 4. 100%
 5. 100%

PUENTE
 Puentes de Madera (Puentes) - 100%
 Puentes de Madera (Puentes) - 100%
 Puentes de Madera (Puentes) - 100%



DETALLE DEL ENTRAMADO DEL CIELORASO
 ESC. 1/20



FIJACION DE COBERTURA

	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO	UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO	A-03
--	--	--	------



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 01 Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.- 01 profesional Técnico en: Construcción Civil <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las Contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.- Copia simple certificado de colegiatura y habilitación. <p>En caso el Ing. Civil o Arquitecto y Profesional Técnico en Construcción Civil, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto Diplomado en Residencia, Supervisión, Liquidación prevención en seguridad y salud ocupacional en obras, Especialidad en calidad de obras y Especialidad en estructuras, semejantes y/o equivalentes, legibles.</p> <p>Profesional Técnico en Construcción Civil Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Las capacitaciones de los profesionales y técnicos, se acreditará con copia simple legible de (certificado, constancias u otros documentos) según corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero civil o Arquitecto. 02 años de experiencia, a partir de la obtención del título profesional como Inspector, Residente, Asistente o supervisor en servicios u obras públicas y/o privadas, similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Profesional Técnico en Construcción Civil, con experiencia de 02 años, a partir de la obtención del título profesional en servicios u obras públicas y/o privadas similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 239,791.11 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno con 11/100 soles)**, por la contratación de servicios u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 59,947.78 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 78/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios a los siguientes: **Mantenimiento y/o Reparación y/o Construcción y/o Mejoramiento en ambientes prestacionales de salud como IPRESS del primer nivel de atención, laboratorios de investigación y/o Hospitales.**

Acreditación:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del





20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

[De 50 a 100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01]
• Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

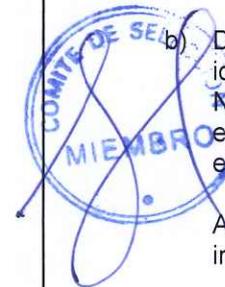
TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										



²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

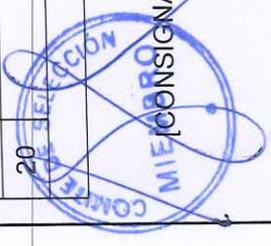
³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N° CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

• **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10

- **SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRL-GRSL/30.01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

